

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 014-2021-D-FIME

Bellavista, 22 de febrero de 2021

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio Nº 011-2021-UI-FIME recepcionado virtualmente el día 22 de febrero de 2021, con el cual, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, hace llegar la propuesta del reemplazo del Suplente del Jurado Evaluador para la Sustentación de Tesis del I Ciclo Taller de Tesis FIME 2020, debido a la renuncia del Mg. Juan Francisco Ochoa Arrasco, por motivos laborales, recayendo en el Mg. Nelson Alberto Díaz Leiva.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 245-2018-CU de fecha 30.10.18; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de Ciento Cuarenta (140) Artículos y nueve (09) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art.10º la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis en dos procedimientos; titulación sin ciclo y titulación con ciclo de tesis;

Que, en el artículo 24º, 25º y 26º del indicado Reglamento se dispone lo concerniente a la designación del Jurado Evaluador para la Titulación profesional por la modalidad de Sustentación de Tesis;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 754-2013-R del 21 de agosto del 2013 se aprobó la “Directiva para Titulación Profesional por la modalidad de Tesis con Ciclo Tesis en la Universidad Nacional del Callao”, precisándose en el Capítulo X – de la Sustentación de la Tesis de Titulación, numeral 10.1; 10.2; 10.3; 10.4 el desarrollo del acto de sustentación;

Que, el artículo 26º del Reglamento de Grados y Títulos establece en el Inc. a) la conformación del Jurado Evaluador para la Titulación por tesis, precisando que el Presidente, es el profesor ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos;

Que, en el precitado Reglamento, en su artículo 51º, establece que la sustentación de la tesis se realiza ante un jurado calificador designado por el Consejo de Facultad, a propuesta de la Unidad de Investigación y en presencia del supervisor general, supervisor de la Facultad y del representante de la Comisión de Grados y Títulos;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad Nº 077 y 096-2020-CF-FIME de fecha 03 de noviembre y 09 de diciembre del 2020, se aprueba el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PERSONAL ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO DEL I CICLO TALLER DE TESIS 2020 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 019-2021-CU, de fecha 20.01.2021, se aprueba los LINEAMIENTOS DE SUSTENTACIÓN DE TESIS Y EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL EN FORMA NO PRESENCIAL de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 019-2021-CF-FIME de fecha 04.02.2021, se designa al Jurado Evaluador para la Sustentación de Tesis del I Ciclo Taller de Tesis 2020, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao, recayendo en los profesores: Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán (Presidente), Dr. Pablo Mamani Calla (Secretario), Mg. Adolfo Orlando Blas Zarzosa (Vocal) y Mg. Juan Francisco Ochoa Arrasco (Suplente);

Que, con fecha 22 de febrero de 2021, el Mg. Juan Francisco Ochoa Arrasco, presenta su renuncia a la designación de Suplente del Jurado Evaluador para la Sustentación de Tesis del I Ciclo Taller de Tesis 2020, por motivos laborales;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, hace llegar la propuesta del reemplazo del Suplente del Jurado Evaluador para la Sustentación de Tesis del I Ciclo Taller de Tesis FIME 2020, debido a la renuncia del Mg. Juan Francisco Ochoa Arrasco, recayendo en el Mg. Nelson Alberto Díaz Leiva;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **MODIFICAR**, la **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 019-2021-CF-FIME del 04.02.2021**, solo en el extremo referido al Suplente del Jurado Evaluador para la Sustentación de Tesis del I Ciclo Taller de Tesis 2020, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao, por las razones expuestas, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, el cual queda constituido de la siguiente manera:
 - **PRESIDENTE** : **Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN**
 - **SECRETARIO** : **Dr. PABLO MAMANI CALLA**
 - **VOCAL** : **Mg. ADOLFO ORLANDO BLAS ZARZOSA**
 - **SUPLENTE** : **Mg. NELSON ALBERTO DÍAZ LEIVA**
2. **INDICAR**, que la fecha y hora de las Sustentaciones de Tesis, serán los días Jueves 25 y Viernes 26 de febrero de 2021, en el horario de 14.00 a 21.00 horas.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al Jurado Evaluador, Comisión de Grados y Títulos, Coordinador del Ciclo Taller de Tesis y las dependencias académicas-administrativas de la FIME para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

.....
Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano